LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE MINERÍA

Servicio Nacional de Geología y Minería

Programa de Seguridad Minera (01, 04)

PARTIDA : 17
CAPÍTULO : 03
PROGRAMA : 04

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.357.768
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		5.357.728
	01	Libre		5.357.728
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		5.357.768
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.967.062
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	390.666
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	45
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	138
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	197.318

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. $\rm N^{\circ}1$ / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 11.745

04 A más tardar el 31 de marzo de 2024 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará semestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias.